DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834074

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, abogado, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 835, piso 18, Santiago, RM. CERTIFICO: Por escritura pública hoy ante mí: don EDUARDO ANTONIO MARÍN LANTADILLA, con domicilio en Los Tulipanes N°8532, Renca; don GUILLERMO FABIÁN LEAL ZAMORANO, con domicilio en San Fernando N° 830, El Bosque; y doña VALENTINA JAVIERA PONCE ZÚÑIGA, con domicilio en Corona Sueca Ѻ 6960, Lo Prado: Constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Razón social: "CONSTRUCTORA LM&P LIMITADA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía la expresión "LM&P LTDA".- Objeto: a) La ejecución de toda clase de obras menores, diseño, albañilería, carpintería, tabiquería, cerámicas, pintura, acabado, terminaciones, soldadura, elaboración, fabricación, refacción, ampliación, demolición, derribo, mantención, reparación, acondicionamiento o remodelación de viviendas, locales comerciales, y en general, la ejecución de toda clase de proyectos y obras civiles menores, por cuenta propia o de terceros, pudiendo prestar servicios de contratista, subcontratista, o cualquier otra forma, para que personas, empresas o entidades a contrata ejecuten todo tipo de obras o servicios destinados a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; b) La inspección y asesoría en obras y materiales, estructuras u otros componentes por ensayos no destructivos y análisis de falla, como además todo tipo de servicios, consultorías, asesorías y supervisión en construcciones, la realización, evaluación y supervisión en mantenimiento industrial y equipamiento industrial; c) La urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción, además de la preparación de terreno, excavaciones y movimientos de tierra; d) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, transporte, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos para la construcción y la industria en general, en especial materiales, herramientas y equipos de construcción, artículos de ferretería, equipos, maquinaria; y en general todo acto, contrato, operación, adquisición e implementación que se resuelva realizar y que se relacione directa o indirectamente en la actualidad o en el futuro con los objetivos sociales; e) el desarrollo de cualquier otra actividad complementaria a las anteriores; f) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades de personas, de capitales o anónimas, comunidades y asociaciones en general.- Representación, administración y uso razón social: Corresponderá GUILLERMO FABIÁN LEAL ZAMORANO a, quien anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición enunciadas en escritura extractada.- Capital: \$10.000.000, que los socios aportan, suscriben y enteran de la siguiente manera: don EDUARDO ANTONIO MARÍN LANTADILLA y don GUILLERMO FABIÁN LEAL ZAMORANO; cada uno aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$4.000.000, equivalentes al 40% del capital social; y doña VALENTINA JAVIERA PONCE ZÚÑIGA, aporta, entera, suscribe y paga en este acto, al contado y en dinero en efectivo e ingresados al haber social, la suma de \$2.000.000, equivalentes al 20% del capital social. Con esto se da por enterado el capital, ingresando a la caja social.- Duración: El plazo de duración será de 5 años, contados desde ésta fecha y se entenderá renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales.- Domicilio: Santiago. - Otras estipulaciones en escritura extractada. - Santiago, 19, octubre, 2020.